

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa: Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las nueve horas tres minutos del día quince de julio de dos mil diecinueve.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 43-2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED] requiriendo la siguiente información: ""Por este medio solicito información del contrato y hoja de vida del Presidente y Director de dicha institución.""; y habiéndose notificado al solicitante con fecha veintiocho de junio del presente año, la prevención respecto a que a) presentara copia de su documento de identidad de forma completa; b) remitiera la solicitud con su firma autógrafa y c) que aclarara ciertos elementos en cuanto a la información solicitada; y en vista de haber transcurrido los diez días hábiles establecidos en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que el solicitante haya subsanado la referida prevención, corresponde declarar inadmisibles las solicitudes de información, sin perjuicio que pueda presentarse una nueva, sobre los mismos elementos.

Con base a las disposiciones legales citadas, la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Declarase inadmisibles las solicitudes presentadas por el ciudadano por parte del ciudadano [REDACTED]
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



Erika Marilela Miranda Ramirez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv